



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1506-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y seis (06) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Recursos Humanos N° 043-2018-RRHH/UNHEVAL, de fecha 10 de octubre de 2018, se resuelve: *Artículo Primero.- ACEPTAR, la abstención planteada por el Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Tarazona, en su condición de Secretario Técnico(e) de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL mediante el Informe N° 003-2018-UNHEVAL-STPAD, de fecha 18 de setiembre de 2018, para conocer los expedientes administrativos (N° 08-2017-STPAD, N° 028-2017-STPAD, N° 057-2018-STPAD, N° 082-2018-STPAD, N° 087-2018-STPAD y N° 088-2018-STPAD) seguidos contra la servidora Edda Gabriel Tarazona. Artículo Segundo.- REMITIR los actuados al Rector de la UNHEVAL, a efectos que designe al secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario de los siguientes expedientes administrativos (N° 08-2017-STPAD, N° 028-2017-STPAD, N° 057-2018-STPAD, N° 082-2018-STPAD, N° 087-2018-STPAD y N° 088-2018-STPAD) seguidos contra la servidora Edda Gabriel Tarazona. Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Rectorado, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, al Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Tarazona, a la Abog. Andy Beder Capcha Chávez, y demás órganos correspondientes de la UNHEVAL;*

Que, mediante la Directiva N° 02-2018-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el numeral 8.1., entre otros, indica: ... *Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encuentra incluido en alguna de las causales de abstención del articulado 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG;*

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9146-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al Abog. ANDY BEDER CAPCHA CHÁVEZ, como secretario técnico suplente de procedimientos administrativos disciplinarios **para los expedientes administrativos N°s 08-2017-STPAD, N° 028-2017-STPAD, N° 057-2018-STPAD, N° 082-2018-STPAD, N° 087-2018-STPAD y N° 088-2018-STPAD**, seguidos contra la servidora EDDA GABRIEL TARAZONA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado al designado para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL